

⊗ POLIZA → OK

ENVIADO X CORREO

ENVIADO FISICO
GUIA N° 1154632213
FECHA: 21-JULIO/2021

12-JULIO-2021

3:45 pm

[Handwritten signature]

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	MINUTA CONTRATO	Código: CT-FO-31	
		Versión No. 00	Página 1 de 3
		Fecha	09 03 2018

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 014-015-2021	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente.
CONTRATISTA	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.
NIT No.	900.557.006-1
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EMILSEN CONTRERAS DIAZ
CEDULA	1130600054 de Cali
DIRECCIÓN	Calle 19 # 6 B - 96
TELEFONO	(2) 3481078
EMAIL	provercollicitaciones@gmail.com alimentosprovercol@outlook.com
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 014-009-2021
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3, BR8, BR29 Y BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500'000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número número 5721 del 10 de febrero de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	24921 del 25 de Marzo de 2021
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente.

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando que: **1.** Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. **2.** El día diecinueve (19) de marzo de 2021, se suscribió el Contrato de Suministro No. 014-015-2021, con la sociedad **ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500'000.000.00) INCLUIDO IVA.** **3.** El supervisor del contrato TD. **EDUARDO NARVAEZ** Técnico en Defensa de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere la modificación al contrato inicial en razón a que teniendo en cuenta el impacto económico generado al contratista a causa de las protestas y bloqueos a partir del 28 de abril de los corrientes, los cuales han sido periódicos hasta volverse permanentes, generado desabastecimiento e imposibilidad de tránsito y cambio de rutas a las convencionales, situación que ha generado en sobre costo en el suministro objeto del presente contrato, razón por la cual se hace necesario modificar el valor unitario de cada uno de los ítem consignados en el Cuadro de Precios de la Cláusula Primera del contrato inicial; **4.** Que la Representante Legal de la Sociedad **ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.** radico escrito de fecha 15 de Junio de 2021, en el que

solicita se realice el reajuste de precios de dicho contrato, debido a situaciones de orden público originadas por escenarios de FUERZA MAYOR – CASO FORTUITO presentados desde el 28 de abril de 2021. 5. Lo anterior teniendo en cuenta la facultad contenida en la Nota No.1 y No.2 de las NOTAS GENERALES de la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Suministros No. 014-015-2021, lo cual considera procedente hacer la respectiva modificación en el precio de los ítem del Contrato inicial. Por ende y amparado en los numerales 1º y 2º de contenida en las NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN los cuales establecen: ...“ **Nota 1:** Una vez se haga la adjudicación, el contratista adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste. **Nota 2:** Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios...” (Texto extraído del original del Contrato de Suministros No.014-015-2021). 6. Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, autorizo dar trámite a la petición fechada 15 de junio de 2021, realizada por la Representante Legal de la Sociedad ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S. por el periodo comprendido desde la firma del presente documento hasta el 31 de agosto de 2021. Con fundamento en lo antes expuesto la Entidad considera procedente hacer la respectiva modificación, por lo cual se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** La modificación del contrato en el sentido de realizar el correspondiente reajuste al valor de los ocho (08) ítem del contrato inicial, modificando de este modo la Cláusula Primera el “CUADRO DE PRECIOS”, del contrato inicial, los cuales quedaran de la manera que a continuación se detallan:

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Chorizo de Res X 50 Gramos	UN	\$616	\$1170	\$733
2	Chorizo de Mixto X 100 Gramos	UN	\$1.192	\$226	\$1.418
3	Hamburguesa X 100 Gramos	UN	\$1.189	\$226	\$1.414
4	Salchichón de Res estándar en barra por 500 gramos	KG	\$6.826	\$341	\$7.168
5	Mortadela de Res Tajada X 40 gramos	KG	\$7.331	\$367	\$7.698
6	Jamón X 500 Gramos	KG	\$7.729	\$1.468	\$9.197
7	Salchicha Manguera X 500 Gramos	KG	\$5.913	\$1.123	\$7.036
8	Salchicha Perro X 50 Gramos	UN	\$836	\$159	\$996

Con lo anterior se modifica CUADRO DE PRECIOS estipulado en el PRESUPUESTO OFICIAL del Contrato Inicial, haciendo la respectiva aclaración de que el valor de los ítem antes relacionados corresponde al estudio de mercado el cual forma parte integral de la respectiva solicitud de modificación, previa autorización del ordenador del gasto de la Regional Suroccidente. **SEGUNDO.** Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.01 que forma parte integral del Contrato Inicial denominado “ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” se conservan sin que surta modificación alguna. **TERCERO:** Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El

presente modificadorio queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y del Contratista. **CUARTO:** Sera obligación del contratista aportar la correspondiente modificación a la Garantía Única aportada por el contratista si a ello hubiera lugar, de no ser procedente deberá aportar certificación expedida por la Compañía de Seguros informando dicha eventualidad. **QUINTO:** Los demás términos y condiciones iniciales del Contrato de Suministros No.014-015-2021 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2021 en tres (03) páginas.

POR EL CONTRATISTA

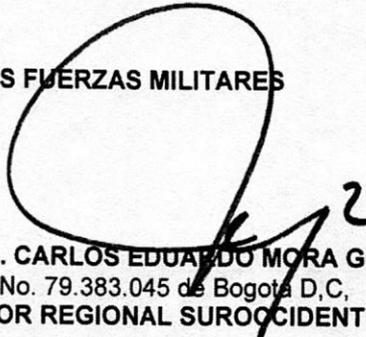


EMILSEN CONTRERAS DIAZ
1.130.600.054 de Cali (Valle del Cauca)
Representante Legal
Sociedad ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.

HUELLA



POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Coronel (Cr). CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ
C.C. No. 79.383.045 de Bogota D.C,
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE.

Elaboro: TD/ Leonel Mosquera Ortiz
Cargo: Técnico Contratos

Aprobo: RD/ Blanca Tatiana Cadavid R
Cargo: Coordinadora de Contratos